



RESOLUCIÓN D.N.M N° 308.

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINE SUS FUNCIONES.

-1/2-

Asunción, 28 de abril de 2025

VISTO: La solicitud del Responsable de la Implementación MECIP, según Memorandum DNM-MECIP N° 11 de fecha 19 de marzo de 2025, por el cual se solicita acto administrativo de actualización de la conformación de Comité de Buen Gobierno en la Dirección Nacional de Migraciones, y; -----

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"; -----

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015"; -----

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez a ser utilizado en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015" -----

Que, la Resolución AGP N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno – MECIP 2015 y se disponen medidas tendientes para la Implementación en la Dirección Nacional de Migraciones". -----

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, rubricada en fecha 11 de Octubre de 2023, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno –NRM en la Dirección Nacional de Migraciones. -----

Que, el Art. 79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su Inc. 3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria. ----

Que, el Art. 82 de la ley 6984/2022 "De Migraciones" Son funciones del Director Nacional, en su inc. 4) Aprobar reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR**, a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, para conformar el Comité de Buen Gobierno: -----

Por la Dirección Nacional de Migraciones:

Abg. Karina Gómez Narváez.-

Por la Asociación de Funcionarios de Migraciones:

Sra. Claudia Paola Jara Sosa

Por el Sindicato de Funcionarios y Empleados de Migraciones (SINFEMIG):

Abg. Edgar Antonio Bobadilla López

Por el Sindicato de Funcionario de la Dirección General de Migraciones (SIFUDIMIG):

Sra. Ada Elena Vázquez Hermosilla

En representación de los Inspectores Migratorios:

Leticia Gallagher



Migr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M N° 308.

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINE SUS FUNCIONES.

-2/2-

Artículo 2° **ESTABLECER** que el Comité de Buen Gobierno tendrá los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno; Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- d) Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- e) Darse su propio Reglamento de Operación.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección Nacional de Migraciones, la notificación a cada integrante del Comité de Buen Gobierno, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución. -----

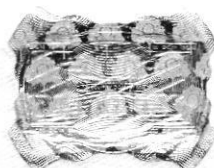
Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----




Mgr. Letizia Zayas
Secretaría General




Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



MEMORÁNDUM DNM/ MECIP N° 11/2025

Para : Abg. Jorge kronawetter – Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

De : Lic. Iván Rojas – Secretaria Privada
Responsable de la Implementación



Fecha : 19 de marzo de 2025

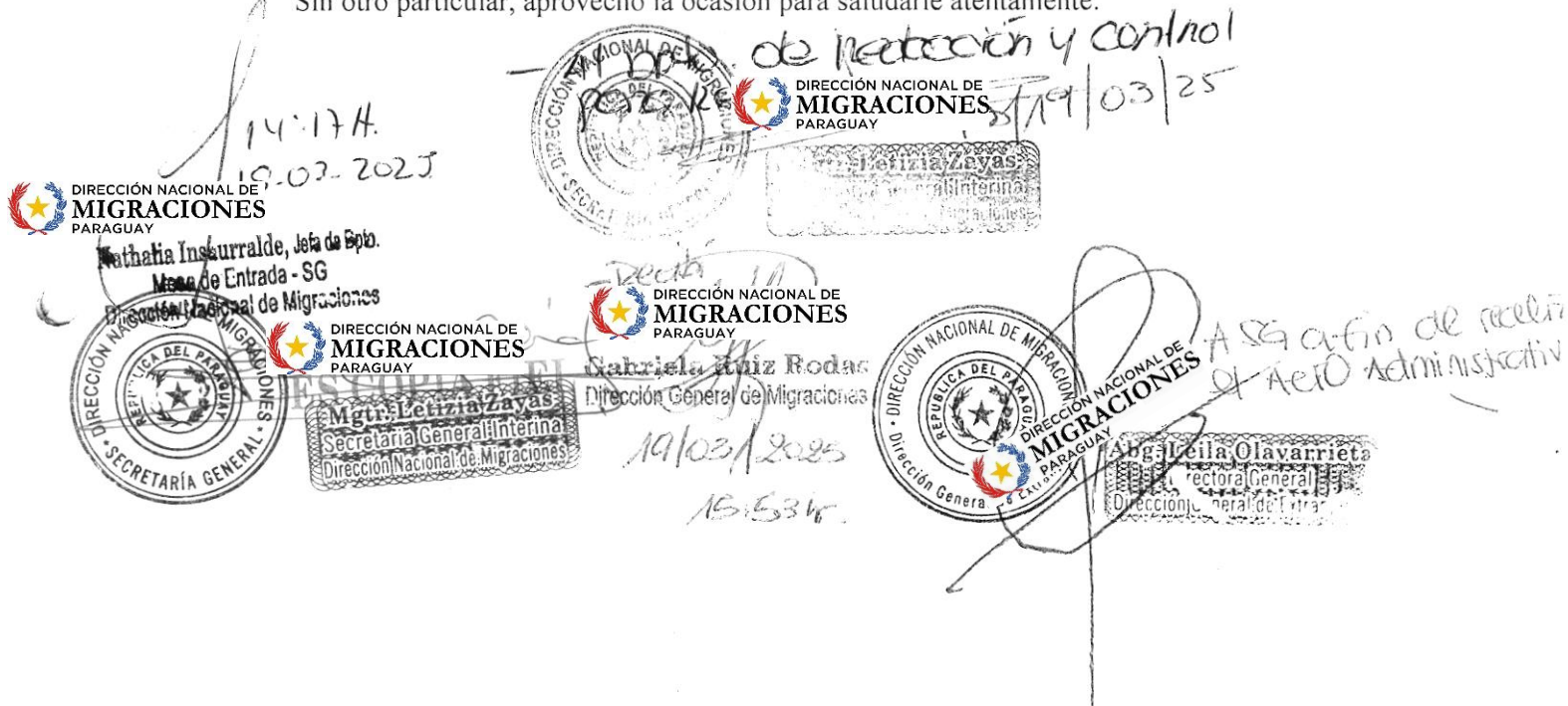
Asunto : Solicitar acto administrativo de actualización del Comité Técnico, Comité de Riesgo – MECIP, Comité de Buen Gobierno.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del “Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno” en nuestra Institución, con el propósito de conformar los Equipos de trabajo MECIP, a fin de poner a su conocimiento que el Departamento MECIP, ha cursado al cuerpo directivo de la Institución mediante Memorándums, solicitando representantes de sus respectivas áreas para la actualización de los Equipos de trabajo para el Ejercicio Fiscal 2025.

En ese contexto, se ha remitido por las dependencias, la nómina de los integrantes que conformarán el Comité Técnico, el Comité de Riesgo y Comité de Buen Gobierno, respectivamente, para su oficialización por acto administrativo.

En ese sentido, se solicita sus buenos oficios, remitir a la Secretaría General para la confección de dicho acto administrativo y para el efecto se remite al correo secretariageneral@migraciones.gov.py, proyectos de resolución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.



Misión: Garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria en el Paraguay, mediante una gestión eficiente, transparente y orientada al servicio a los connacionales y extranjeros, con el objetivo de facilitar la movilidad segura y ordenada, contribuyendo al desarrollo del país y al fortalecimiento de la integración regional e internacional.

Visión: Ser una institución de referencia en gestión migratoria, comprometida con la excelencia, la transparencia y el respeto a los derechos humanos. Ofrecer soluciones migratorias seguras, eficientes e innovadoras, contribuyendo a la seguridad nacional y fortaleciendo la integración regional e internacional.